

BASES DEL CONCURSO DE LA LVP “IBAI TAKIS RANDEME”

La entidad mercantil **FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U.** (en adelante, “**FANDROID**”), sociedad con domicilio social en Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona y provista de NIF B-64910292, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 43.090, Folio 156, Hoja B-369917, organiza en colaboración con **BIMBO, S.A.U.** (en adelante, “**BIMBO**”) el concurso denominado “**IBAI TAKIS RANDEME**” (en adelante, el “**Concurso**”), que se desarrollará de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

1.- OBJETO DEL CONCURSO

1.1.- El objeto del Concurso es promocionar, entre los seguidores de la Liga de Videojuegos Profesional (LVP) y de la mano de Ibai, la nueva campaña “Random” de TAKIS.

1.2.- El Concurso se desarrollará a través de las cuentas de Twitter de la LVP @LVPes, @LVPesLoL y @LVPIbai y, a nivel informativo, en la web <https://www.lvp.es/concursos>

2.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

2.1.- El período para participar en el Concurso comenzará el día 15 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas y finalizará el día 18 de noviembre de 2019 a las 23:59 horas (en adelante “**Período de Participación**”).

2.2.- No se tendrán en cuenta aquellas participaciones que se puedan recibir con anterioridad o posterioridad al Período de Participación del Concurso, aunque el acceso para participar estuviese disponible.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1.- Pueden participar en el Concurso todas las personas físicas, mayores de 16 años, residentes en España, que envíen un vídeo “random” al hashtag #Quemecasteelbai en Twitter.

3.2.- La participación en el Concurso es gratuita, de tal manera que no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad alguna para la participación y, en su caso, la obtención del premio objeto del mismo.

3.3.- No podrán participar en el Concurso cuentas de Twitter creadas exclusivamente para la participación en concursos y/o sorteos y que, por tanto, no tengan una actividad propia.

3.4.- Tampoco podrán participar en el Concurso los empleados de FANDROID y de las empresas que, en su caso, colaboren en el desarrollo del mismo, así como los familiares hasta el primer grado de todos ellos.

3.5.- FANDROID se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante que estime realice un mal uso o abuso del Concurso, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente:

- Cuando se inscriban con datos falsos o haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos si FANDROID lo considera oportuno.
- Cuando, de cualquier forma fraudulenta o artificial, manipulen su participación en el Concurso.
- Cuando se realice el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases.

3.6.- Cada participante sólo podrá participar una vez durante el Período de Participación del Concurso.

4.- MECÁNICA DEL CONCURSO

4.1.- Todo aquel que desee participar en el Concurso tendrá que enviar un vídeo “random” al hashtag #Quemecasteelbai

4.2.- Entre todos los participantes del Concurso, un jurado compuesto por los Community Manager de la LVP (en adelante, el “**Jurado**”) seleccionará, en una primera fase, los diez (10) vídeos más divertidos. Posteriormente, Ibai comentará esos diez vídeos en un vídeo completo que será subido a las redes sociales de la LVP y, de entre esos diez vídeos, el Jurado seleccionará, en una segunda fase, el vídeo más divertido y original, que será el vídeo ganador.

4.3.- Si los datos facilitados fueran inciertos, incompletos o ilegibles, FANDROID se reserva el derecho a invalidar dicha participación.

4.4.- Será responsabilidad del propio participante facilitar, si fuera requerido para ello, una dirección de correo electrónica válida y activa y un número de teléfono a través de los que poder contactar.

5.- PREMIO

5.1.- Los dos ganadores del Concurso será premiado con una experiencia para dos (2) personas para disfrutar de las Finales de la Iberian Cup de League of Legends que se celebrarán en N1B (Fira de Barcelona Gran Via Av. Joan Carles I, 64, 08908 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona) el día 1 de diciembre de 2019 (en adelante, el “**Evento**”). Dicho premio consta de:

- Viaje en avión para dos (2) personas para asistir al Evento.
- Estancia de una (1) noche de hotel para dos (2) personas en un hotel de la ciudad de Barcelona.
- Dos (2) entradas para acceder y disfrutar del Evento.

5.2.- En relación al premio se deja expresa constancia de que:

- Salvo que MEDIAPRO a su solo y exclusivo criterio establezca lo contrario, el viaje en avión cubrirá el trayecto de ida Madrid/Barcelona y el trayecto de vuelta Barcelona/Madrid, no siendo posible modificar el aeropuerto de salida a la ida ni el de llegada a la vuelta que, en ambos casos, será Madrid. Los días y horarios de salida y de llegada los seleccionará FANDROID a su solo criterio, pudiendo ser tanto vuelos directos como vueltos con escalas, en función de la disponibilidad de vuelos para las fechas seleccionadas.
- El hotel será seleccionado por FANDROID a su solo criterio.
- El premio no incluye las dietas (desayunos, comidas y cenas) asociadas al disfrute del Evento, ni los traslados (a los aeropuertos de salida en la ida y en la vuelta, aeropuerto/hotel, hotel/Evento, Evento/hotel y hotel/aeropuerto) ni ningún otro tipo de desplazamiento.
- El premio no incluye ningún otro tipo de gasto distinto de los expresamente indicados. Todos estos gastos correrán de cuenta exclusiva y serán abonados por el ganador.
- Salvo que FANDROID le facilite al ganador otras indicaciones, para disfrutar del premio, el ganador y su acompañante deberán acudir como mínimo media hora antes del inicio del Evento, llevando obligatoriamente consigo su DNI, para que en el acceso al mismo se pueda verificar su identidad y se les permita el acceso para disfrutar del Evento.
- Asimismo, se deja expresa constancia de que debido a las fechas con alta demanda y ocupación en que tendrá lugar la experiencia objeto del premio, en caso de que no se puedan gestionar los vuelos por falta de disponibilidad razonable o en caso de que el ganador no pueda de forma justificada ajustarse a la propuesta de vuelos que se le haga, las partes podrán acordar la sustitución del premio por otro de características similares.

5.3.- Para poder hacer efectivo el disfrute del premio, el ganador deberá facilitar a FANDROID sus datos completos y los de su acompañante (nombre, apellidos, DNI y cualquier otro necesario) a fin de que FANDROID pueda gestionar correctamente el disfrute del premio.

5.4.- El premio es intransferible y, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del ganador, siendo el mismo y su acompañante las personas que lo disfruten, salvo autorización expresa de FANDROID. En caso de que por cualquier circunstancia, el ganador o, en su caso, los suplentes, no pudiesen o no quisiesen aceptar el premio o renunciasen al mismo, FANDROID lo podrá declarar desierto (total o parcialmente).

5.5.- Al premio del presente Concurso le será de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes relativas a impuestos y tasas.

6.- SELECCIÓN DEL GANADOR Y SUPLENTE

6.1.- El ganador del Concurso se determinará entre los diez (10) participantes cuyos vídeos hayan sido seleccionados como los más divertidos de la primera fase y será aquel elegido como el más divertido y original.

6.2.- El día 18 de noviembre de 2019, en una primera fase, el Jurado procederá a designar entre los participantes en el Concurso los diez (10) vídeos más divertidos que pasarán a la segunda fase. Por su parte, el vídeo completo que contendrá los diez vídeos seleccionados y que será comentado por Ibai será publicado en las redes sociales de la LVP el día 21 de noviembre de 2019. Posteriormente, el día 22 de noviembre de 2019, el Jurado procederá a designar entre los diez vídeos seleccionados a dos (2) ganadores y a dos (2) suplentes, para el caso de que el ganador renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases. El fallo del Jurado será inapelable.

6.3.- En caso de que el ganador renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases, se acudiría al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los dos (2) suplentes disponibles.

7.- PUBLICACIÓN DEL GANADOR Y SUPLENTE

7.1.- Tras la celebración del Concurso, el mismo día, FANDROID contactará con el ganador para facilitarle toda la información necesaria para que pueda disfrutar del premio (se le informará de su condición de ganador, se le informará de la forma de disfrutar del premio y se le informará de la documentación a entregar para disfrutar del premio). Asimismo, se podrá publicar el nombre del perfil en Twitter del ganador y suplentes en las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID y/o de BIMBO.

7.2.- El ganador deberá manifestar la aceptación o rechazo del premio en el momento en que FANDROID se ponga en contacto con el mismo. FANDROID podrá adicionalmente solicitar que tanto la aceptación como, en su caso, la renuncia, consten por escrito y firmadas por el ganador o, en su caso, los suplentes. En caso de no recibir contestación por parte del ganador en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la fecha en la que se le comunicó su condición de ganador, manifestando o no la aceptación del premio, se acudirá al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los dos (2) suplentes disponibles.

7.3.- La entrega efectiva del premio estará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados por el mismo o, en su caso, por los suplentes a FANDROID.

8.- PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

8.1.- En el caso de que FANDROID o cualquier entidad que, en su caso, participe en el desarrollo del presente Concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, alterando ilegalmente su registro o sus puntuaciones mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear los resultados, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante así como tomar las acciones legales que consideren oportunas.

8.2.- FANDROID ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar las puntuaciones con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, FANDROID se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante y/o grupo que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

9.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

9.1.- FANDROID no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos postales o electrónicos o a las líneas telefónicas o servicios de Internet que puedan estar involucrados en el desarrollo del presente Concurso.

9.2.- A tenor de lo anterior, FANDROID no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las plataformas online involucradas en el presente Concurso, por causas ajenas a FANDROID, así como de los servicios o productos prestados o entregados a los agraciados como consecuencia del premio entregado. A modo de aclaración, FANDROID no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase que surja durante el desarrollo del Concurso, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación directamente imputable a FANDROID.

9.3.- Ni Twitter ni Facebook ni Instagram ni cualquier otra red social involucrada en la celebración del presente Concurso, patrocinan, avalan ni administran de modo alguno el presente Concurso ni están asociados al mismo, por lo que no asumen ninguna responsabilidad

al respecto. En este sentido, los participantes se obligan a mantener completamente indemnes a los anteriores ante cualquier reclamación que pudiera derivarse del presente Concurso.

9.4.- La participación de BIMBO en el Concurso es meramente colaborativa. En este sentido, BIMBO queda eximido de cualquier responsabilidad directa o subsidiaria que pudiera derivarse de la gestión y organización del mismo, así como del disfrute y/o expectativas que se tuvieran del premio.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

10.1.- Los datos personales aportados por los participantes en el Concurso, se incorporarán a un fichero titularidad de FANDROID y serán tratados para gestionar su participación en el Concurso, seleccionar al ganador y suplentes y contactar con los mismos para la entrega del premio, así como la comunicación, a través de las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID ~~y/o de BIMBO~~ de los datos personales relativos al nombre y apellidos de los participantes y/o ganador y, en su caso, de la imagen, fotos o videos y tweets con los que hayan podido participar en el Concurso.

10.2.- Los tweets publicados, incluidos los datos, imágenes y cualesquiera contenidos que pudieran contener los mismos serán conservados en los perfiles de las cuentas de FANDROID, en tanto en cuanto el participante no solicite la retirada o eliminación de los mismos a través de las herramientas puestas a disposición para tal efecto por Twitter.

10.3.- Para las finalidades de tratamiento mencionadas, el participante reconoce y consiente la cesión de los datos personales referidos al resto de empresas del Grupo Mediapro al que pertenece FANDROID <http://entidades.imagina-media.com/>

10.4.- FANDROID contactará con el ganador y, una vez aceptado el premio, le solicitará los datos que sean necesarios y pertinentes para la organización y entrega del mismo, pudiendo, en su caso, ser comunicados para dichos fines a terceras entidades implicadas en la gestión del premio, tales como agencias de viaje, medios de transporte y hoteles, entre otros, para la organización de la experiencia y para la tramitación de las entradas objeto del premio.

10.5.- La base que legitima el tratamiento de sus datos es la ejecución de las presentes Bases con motivo de su participación en el Concurso, el interés legítimo de FANDROID para evitar participaciones fraudulentas y el cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran corresponder a FANDROID.

10.6.- Su información permanecerá en nuestras bases de datos siempre que no solicites la supresión de tus datos. Si solicitas la supresión de tus datos los bloquearemos en nuestras bases de datos y dicha información quedará a disposición exclusiva de los Tribunales, el Ministerio Fiscal u otras Administraciones Públicas competentes y, en particular, de las autoridades de protección de datos, para el caso de exigencia de posibles responsabilidades, para dar respuesta a eventuales reclamaciones y para garantizar el derecho de defensa de FANDROID, de las entidades del mismo Grupo Empresarial (<http://entidades.imagina-media.com/>) y/o de sus

usuarios. Dicha información permanecerá bloqueada por un plazo máximo de seis (6) años a contar desde la fecha en la que solicites la supresión de tus datos.

10.7.- En el caso de que facilite a FANDROID datos personales de terceras personas (familiares, pareja, amigos, etc.), mediante la aceptación de estas Bases, usted garantiza que ha informado previamente a estas personas de ello y de los aspectos contenidos en esta Política y obtenido su autorización para facilitar sus datos a FANDROID para los fines señalados y que se encuentra autorizado para hacerlo, en las mismas condiciones y para las mismas finalidades previstas en el presente documento.

10.8.- Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, indicando la Referencia: "Protección de Datos – Concurso Ibai Takis Randomea", en la dirección de FANDROID, Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona; o bien a través de dpd@mediapro.tv

10.9.- Se informa a los participantes de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11.- CESIÓN DE DERECHO DE IMÁGEN

11.1.- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor y a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los participantes autorizan, sin contraprestación por ello, para todo el mundo y por el máximo tiempo legal permitido, a FANDROID y a BIMBO, así como a las empresas que, eventualmente colaboren en la realización del Concurso, para hacer uso de su nombre e imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual (incluidas redes sociales), como participante o ganador del Concurso, y se compromete a suscribir cualquier documentación o autorización que puedan ser necesarios a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada Ley y demás que fueran de aplicación.

11.2.- Asimismo, los participantes reconocen, aceptan y consienten que el vídeo con el que han participado en el Concurso será comentado por Ibai en un vídeo completo que incluirá los vídeos seleccionados de otros participantes y que será subido a las redes sociales de la LVP, y en su caso, a las de Takis.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

12.1.- El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases y del criterio de FANDROID en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas y/o del Concurso.

12.2.- En todo caso, cualquier duda, queja, comentario o reclamación que tenga un participante en el Concurso respecto al Concurso o las presentes Bases, la deberá remitir a través de correo electrónico a la dirección info@lvp.es

12.3.- FANDROID se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas y del Concurso, así como la modificación del premio en momentos excepcionales. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de la página web <https://www.lvp.es/concursos> y a través de las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID, otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que el presente Concurso, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

12.4.- Las presentes Bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web <https://www.lvp.es/concursos>

13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

13.1.- Las presentes Bases se rigen por la legislación española.

13.2.- Los participantes y FANDROID aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de las presentes Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Fecha: 12/08/2019

© 2019 FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U. Todos los derechos reservados.